

RESOLUCIÓN No. SOT-DS-011-2018

**EL SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
USO Y GESTIÓN DEL SUELO**

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador expedida por la Asamblea Constituyente en Ciudad Alfaro, Montecristi, provincia de Manabí, y publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre del 2008, en su artículo 288 dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, en el artículo 22, dispone: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 22, segundo inciso, dispone: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se expidió mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, fue publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; en el artículo 25, igualmente dispone: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”*

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 790, el 5 de julio del 2016 y en su artículo 95, dispone: *“Superintendencia.- Créase la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias.”*; y, en el inciso segundo la misma norma dispone: *“La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una entidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente. Tendrá autonomía*



administrativa, económica y financiera. Formará parte de la Función de Transparencia y Control Social, y será dirigida, organizada y representada por la o el Superintendente."

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en el artículo 98, Atribuciones de la o del Superintendente, consagra: "*Son atribuciones de la o el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: 2. Expedir los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la institución. 96 determina las atribuciones de la Superintendencia, entre ellas la vigilancia y el control de las disposiciones legales y normativas constantes en ella;*"

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 790 de 5 de julio de 2016, en el segundo inciso del artículo 95, determina que "*la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una entidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente. Tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. Formará parte de la Función de Transparencia y Control Social, y será dirigida, organizada y representada por la o el Superintendente.*";

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, correspondiente al año 2018, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal.

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: "*Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias...*"

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que trata del contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales, dispone: "*Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.*"; y, en el segundo inciso: "*Las máximas autoridades de las entidades, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, remitirán al ente rector del SINFIIP las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de las finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias;*"

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

 Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al Año Fiscal 2018, por un monto total de US\$2.600.231,00 (Dos millones seiscientos

mil doscientos treinta y un dólares con 00/100 dólares) valor que incluye IVA, de conformidad con el detalle adjunto a esta Resolución que forma parte integrante de ésta.

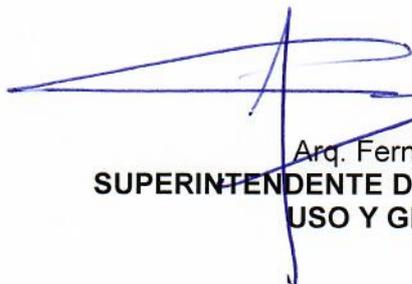
Artículo 2.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, la ejecución de la presente resolución, de conformidad al ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; así como también que se publique el mencionado instrumento en el Portal Web de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Artículo 4.- Enviar atento oficio al señor Ministro de Economía y Finanzas en el que se hace una rápida reseña de la conformación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y se le compromete a realizar incrementos progresivos al presupuesto del año 2018, hasta alcanzar el mínimo necesario para el adecuado funcionamiento de esta Superintendencia, conforme el compromiso asumido el 13 de noviembre del 2017 por el señor Viceministro de Finanzas.

Dado en la ciudad de Cuenca, a 15 de enero de 2018

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Arq. Fernando Cordero Cueva
**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
USO Y GESTIÓN DEL SUELO**



DETALLE	Nro. Cuenta	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL
Maquinarias y Equipos (Instalación - Mantenimiento y Reparaciones)	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación - Mantenimiento y Reparaciones)	1	\$ 5.000,00	600,00	5.600,00
Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	530418	Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	1	\$ 1.071,43	128,57	1.200,00
Instalación - Mantenimiento y Reparación de edificios - locales y residencias de propiedad de las entidades públicas	530420	Instalación - Mantenimiento y Reparación de edificios - locales y residencias de propiedad de las entidades públicas	1	\$ 172.107,14	20.652,86	192.760,00
Vehículos terrestres (mantenimiento y reparaciones)	530422	Vehículos terrestres (mantenimiento y reparaciones)	1	\$ 59.146,43	7.097,57	66.244,00
Edificios - locales y residencias - parqueaderos-casilleros judiciales y bancarios (Arrendamientos)	530502	Edificios - locales y residencias - parqueaderos-casilleros judiciales y bancarios (Arrendamientos)	1	\$ 119.571,43	14.348,57	133.920,00
Capacitación a servidores públicos	530612	Capacitación a servidores públicos	1	\$ 4.178,57	501,43	4.680,00
Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	530704	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	1	\$ 2.857,14	342,86	3.200,00
Alimentos y bebidas	530801	Alimentos y bebidas	1	\$ 10.000,00	1.200,00	11.200,00
Vestuario - Lencería - Prendas de protección y Accesorios para uniformes militares y policiales - y - carpas	530802	Vestuario - Lencería - Prendas de protección y Accesorios para uniformes militares y policiales - y - carpas	1	\$ 6.500,00	780,00	7.280,00
Materiales de oficina	530804	Materiales de oficina	1	\$ 8.321,43	998,57	9.320,00
Materiales de aseo	530805	Materiales de aseo	1	\$ 10.071,43	1.208,57	11.280,00
Herramientas y equipos menores	530806	Herramientas y equipos menores	1	\$ 821,43	98,57	920,00
Medicamentos	530809	Medicamentos	1	\$ 357,14	42,86	400,00



PLA ANUAL DE CONTRATACION

ENERO - DICIEMBRE

2018



DETALLE	Nro. Cuenta	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL
de correo	530106	Servicio de correo	1	\$ 9.250,00	1.110,00	10.360,00
Maniobras	530202	Fletes y Maniobras	1	\$ 3.571,43	428,57	4.000,00
almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores	530203	Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores	1	\$ 6.428,57	771,43	7.200,00
impresión-reproducción-publicaciones-suscripciones-empastado-enmarcación-serigrafía-carnetización-filmación e imágenes satelitales	530204	Edición-impresión-reproducción-publicaciones-suscripciones-fotocopiado-traducción-empastado-enmarcación-serigrafía-fotografía-carnetización-filmación e imágenes satelitales	1	\$ 220.000,00	26.400,00	246.400,00
de seguridad y vigilancia	530208	Servicio de seguridad y vigilancia	1	\$ 140.107,14	16.812,86	156.920,00
de Aseo - Lavado - Vestimenta de Trabajo - Desinfección y Limpieza de las Instalaciones Púlicas	530209	Servicio de Aseo - Lavado - Vestimenta de Trabajo - Fumigación- Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público	1	\$ 36.928,57	4.431,43	41.360,00
de Publicidad y Propaganda en medios de comunicación masiva	530218	Servicio de Publicidad y Propaganda en medios de comunicación masiva	1	\$ 107.142,86	12.857,14	120.000,00
de Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios	530219	Servicios de Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios	1	\$ 7.142,86	857,14	8.000,00
de monitoreo de la Información en - televisión - prensa - medios on line y otros	530241	Servicio de monitoreo de la Información en - televisión - radio - prensa - medios on line y otros	1	\$ 39.553,57	4.746,43	44.300,00
Públicos Promocionales	530249	Eventos Públicos Promocionales	1	\$ 26.428,57	3.171,43	29.600,00
Interior	530301	Pasajes al interior	1	\$ 49.285,71	5.914,29	55.200,00
Exterior	530302	Pasajes al exterior	1	\$ 25.000,00	3.000,00	28.000,00
Mobiliarios (Instalación - Mantenimiento y Reparaciones)	530403	Mobiliarios (Instalación - Mantenimiento y Reparaciones)	1	\$ 1.500,00	180,00	1.680,00

DETALLE	Nro. Cuenta	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL
- Bienes - Materiales y Suministros para la construcción - plomería - carpintería - señalización vial - navegación y contra incendios	530811	Insumos - Bienes - Materiales y Suministros para la construcción - electricos - plomería - carpintería - señalización vial - navegación y contra incendios	1	\$ 833,04	99,96	933,00
- de cocina - de hogar - accesorios descartables y de oficina	530820	Menaje de cocina - de hogar - accesorios descartables y accesorios de oficina	1	\$ 1.607,14	192,86	1.800,00
- Lubrificantes y Aditivos en general para vehículos terrestres	530837	Combustibles - Lubrificantes y Aditivos en general para vehículos terrestres	1	\$ 30.559,82	3.667,18	34.227,00
- y accesorios para vehículos terrestres	530841	Repuestos y accesorios para vehículos terrestres	1	\$ 12.857,14	1.542,86	14.400,00
- (bienes muebles no depreciables)	531403	Mobiliarios (bienes muebles no depreciables)	1	\$ 2.074,11	248,89	2.323,00
- Sistemas y Paquetes informáticos	531407	Equipos - Sistemas y Paquetes informáticos	1	\$ 943.325,00	113.199,00	1.056.524,00
	570201	Seguros	1	\$ 258.035,71	30.964,29	289.000,00
TOTAL PAC						2.600.231,00

ELABORADO POR

APROBADO POR

Ing. Marlon Villavicencio Alvarado

Arq. Fernando Cordero Cueva

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO